

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2016

No. 262

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Registro de Participantes en el Grupo de Trabajo del Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-012-AMBT-2015, que establece las Condiciones y Especificaciones Técnicas para el Manejo Integral de Grasas y Aceites Comestibles Usados de Origen Animal y/o Vegetal en el Territorio del Distrito Federal 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la habilitación del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la Recepción y Entrega del Trámite “Permiso Renovable para Residentes” y la Suspensión definitiva del Área de Atención Ciudadana de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal encargada de recibir las Solicitudes Físicas de dicho trámite 9

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 80/2015 por el que se emiten los Lineamientos que establecen los Requisitos, Mecanismos y Procedimientos de Selección para el Reingreso a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de Ex Servidores Públicos con Plaza Operativa que Causaron Baja por Renuncia Voluntaria 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Vivienda de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Dictaminado y Registrado con el Número MA-67/041215-D-SSPDF-17/160115	35
Delegación Iztapalapa	
◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para el año 2016 y del mes de enero del año 2017 los que se indican, para los Trámites y Procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa	37
Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.	
◆ Nota aclaratoria al Acuerdo publicado el 4 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2016 y enero de 2017 para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia	39
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con Número de Registro MA-78/151215-E-EAPDF-7/2009	41
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N1-16.- Convocatoria 01/16.- Servicio profesional de limpieza integral	42
◆ Universidad Autónoma de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números UACM/COC/LPN/OP/001/2015-II a UACM/COC/LPN/OP/005/2015-II.- Convocatoria No. OP-001-15-II.- Diversas obras publicas	44
◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/01/2016.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales	45
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Sinnova TI, S.A. de C.V.	46
◆ Vecti, S.A. de C.V.	47
◆ Inmobiliaria Crisel, S.A. de C.V.	47
◆ New Personal Promotores, S.A. de C.V.	47
◆ Edictos	48
◆ Aviso	50

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIX al artículo 6, la fracción XXIII al artículo 11; y se reforman la fracción XXII al artículo 11 y la fracción III del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. "El Médico en tu Casa".- Programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad.

Artículo 11.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Las mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad podrán también recibir los servicios de salud a través del programa "El Médico en tu Casa".

Para efectos de lo señalado en la presente fracción se entenderá por personas en situación de abandono, aquéllas que por su situación social y familiar viven abandonadas por sus familiares en su domicilio y son apoyadas por algún vecino

Artículo 26.- ...

I. a II. ...

III. Contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, incluyendo los programas "Medicina a Distancia" "Detección oportuna de enfermedades crónicas" y "El Médico en tu Casa" entre otros;

...

XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO. La Asamblea Legislativa otorgará la suficiencia presupuestal que, para tal efecto se asigne dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, en apego a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal lleve a cabo la operación del Programa "El Médico en tu Casa".

CUARTO.- El Programa "El Médico en tu Casa" será aplicado en concordancia con las demás disposiciones de atención médica que se establecen en la Ley de Salud del Distrito Federal.

QUINTO. La Secretaría de Salud por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberá entregar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el mes de julio de cada año, un informe que señale la evolución de los costos de atención de la Salud de las principales enfermedades y padecimientos de la población del Distrito Federal.

SEXTO. El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Salud deberá entregar a la Asamblea Legislativa, en el mes de julio de cada año, un informe detallado en el que emita los avances de los indicadores de evaluación y desempeño que proyecte los alcances del programa para el siguiente año.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA, PRESIDENTE.- DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, SECRETARIO.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA
